



APLICA MULTA LA CIUDADANA **SRA. VIVIANA HENRÍQUEZ GONZÁLEZ**, RUT 15.143.383-9 POR INFRACCIÓN AL ART. 36 DEL D.F.L. N° 850/97 E INCUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN D.R.V. N°1784/29.09.2014 QUE ORDENA EL RETIRO DE KIOSCO DE LA FAJA FISCAL DE LA RUTA K-19. SECTOR SAN PEDRO.

FECHA: 11 DIC 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2248 del 30.04.2013, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29-07-2014.
- Lo dispuesto en los Artículos N° 36, 41, 50, 51 y 52 todos del D.F.L. N° 850/97, Párrafo VI, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15840, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas.

CONSIDERANDO

- Que en el Camino Público "Cruce Ruta (San Pedro) – Molina (Avda. Luis Cruz Martínez), la Ciudadana. Sra. Viviana Henríquez González, dispone un Kiosco en la faja fiscal de dicha vía, contraviniendo lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850/97, Art. 36°, que establece la prohibición de ejecutar ninguna clase de obras en ellos y en los espacios laterales y el Art. 41°, que indica que las fajas de los caminos públicos están destinadas principalmente al uso de las obras del camino respectivo.
- Oficio Ord. N° 0203 de fecha 25 de Noviembre del 2014 de Sr. Jefe Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, que informa de la ciudadana Sra. **Viviana Henríquez González**, no dio cumplimiento al plazo establecido en la Resolución D.R.V. N°1785 de fecha 29 de Septiembre del 2014, para el retiro de un kiosco emplazado en la faja fiscal de la Ruta K-19, sector San Pedro.
- La Resolución Director Regional de Vialidad de fecha 29 de Septiembre del 2014, que ordena a la Ciudadana **Sra. Viviana Henríquez González**, el retiro de dicho Kiosco de la faja fiscal y cuyo plazo expiró el 15 de Octubre, por lo tanto, no se cumplió.

R E S U E L V O
(EXENTO)

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

D. R. V. VII REGIÓN N° 2299 /

FECHA: 11 DIC 2014

- 1.- **APLICASE**, a la Ciudadana, **Sra. Viviana Henríquez González**, Rut 15.143.383-9, una Multa de 10 UTM, la que debe ser consignada en la Tesorería Regional del Maule en un plazo de 6 días hábiles, contados desde la fecha de entrega de la presente Resolución, bajo apercibimiento legal de proceder compulsivamente como lo indica la Ley, pago que debe ser acreditado ante la Dirección Regional de Vialidad por la Sra. Viviana Henríquez González, dentro de un plazo de 48 horas, como máximo, desde su cumplimiento.

- 2.- **ORDENASE a la ciudadana, Sra. Viviana Henríquez González, el retiro de la faja fiscal de dicho kiosco.** Otorgase para estos efectos de cumplir lo aquí resuelto, un plazo de 15 días hábiles contados, desde la fecha de entrega de la presente Resolución, bajo apercibimiento legal de proceder compulsivamente como lo indica la Ley.
- 3.- **SI EXPIRADO LOS PLAZOS** señalado precedentemente no se hubiese dado cumplimiento por la Ciudadana, **Sra. Viviana Henríquez González,** a lo aquí ordenado, la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, procederá, nuevamente, en conformidad a lo establecido en el Párrafo VI del D.F.L. N° 850/97.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCION

- Sra. Viviana Henríquez González, **Villa Marsellesa Pasaje Lyon N° 880 Molina**
- Director Regional de Tesorería, Región del Maule **(Original)**
- Abogado Consejo de Defensa del Estado Región del Maule **(Original)**
- Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/08814

Proceso asociado N° **83.74.670**